



Municipalidad
Distrital de Pocollay

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 83 -2024-GDUI-MDP/T.



Pocollay,

VISTOS:

01 AGO 2024

El Informe N° 57-2024-MAVG-RO-RVANPAVYVL-GDUI-MDP-T, de fecha 12 de julio del 2024, el residente obra Arq. María Alejandra Vargas Galdós; Informe N° 1543-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 167-2024-GYRM/IO-RVANPAVL-SGSIL/MDP-TYACNA, de fecha 15 de julio del 2024 emitido por el inspector de la Obra; Informe N° 1389-2024-SGSIL-MDP-TACNA, de fecha 15 de julio del 2024, la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 1557-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de julio del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0753-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 19 de julio del 2024 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 1571-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de julio del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 646-2024-GAJ-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo señalan el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, de acuerdo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de Abril del 2024, el despacho de Alcaldía desconcentra sus funciones en la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según el acápite 1.7. del numeral 1 del artículo tercero de la resolución antes acotada, se ha desconcentrado en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura resolver los pedidos de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el mismo que en su literal a) artículo 74° establece como función de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la de dirigir y supervisar la ejecución del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública.

Que, según el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, como la responsable de cumplir la función asesora, supervisora y de control en la etapa de ejecución de la inversión y mantenimiento de la infraestructura pública; siendo una de sus funciones señaladas en el artículo 33° la de revisar y dar la conformidad al estudio definitivo o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública.

Que, dicho documento de gestión en su artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, mediante Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3 Ítem g) en su Primer Párrafo señala: "la modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...); y el Segundo Párrafo "Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP...".





Municipalidad
Distrital de Pocollay

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 83 -2024-GDUI-MDP/T.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 038-2024-GDUI-MDP-T, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACION DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2630664 por la suma total de S/ 525,531.77 (Quinientos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario y será ejecutado bajo la modalidad de administración presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 069-2024-GDUI-MDP-T, de 02 de julio del 2024, aprobar la modificación N° 01 - Adicional N° 01 por mayores metrados ascendente a S/. 80,016.00 (Ochenta mil dieciséis con 00/100 soles), a favor del IOARR "Reparación de Vías de Acceso en el (la) a nivel de parchado en Avenidas y Vías Locales Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2630664 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, con una incidencia el 15.23%.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	Costo Directo	69,579.13
2	Gastos Generales	10,436.67
SUBTOTAL		80,016.00

Establece como nuevo monto de ejecución del IOARR "Reparación de Vías de Acceso en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el importe de S/. 605,547.77 (Seiscientos cinco mil quinientos cuarenta y siete con 77/100 soles).

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN N°01	TOTAL INTEGRADO
		ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS	
	(A)	(M)	(A+M)
COSTO DIRECTO	405,102.94	69,579.13	474,682.07
GASTOS GENERALES (15%)	60,765.44	10,436.87	71,202.31
COSTO DE OBRA	465,868.38	80,016.00	545,884.38
GASTOS DE ESTUDIOS	7,000.00		7,000.00
GASTOS DE INSPECCION 2 %	16,204.12		16,204.12
GASTOS DE LIQUIDACION 4 %	8,102.06		8,102.06
GASTOS POR GESTION Y ORGANIZACIÓN 7 %	28,357.21		28,357.21
COSTO INDIRECTO	59,663.39	0.00	59,663.39
COSTO TOTAL	525,531.77	80,016.00	605,547.77
%	100%	15.23%	

Que, mediante Informe N° 57-2024-MAVG-RO-RVANPAVYVL-GDUI-MDP-T, la residente obra Arq. María Alejandra Vargas Galdós remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Modificación N° 02 (adicional de Obra N° 02 – Mayores Metrados N° 02 – Deductivo de Obra N° 01), de la IOARR "Reparación de Vías de Acceso, en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".





Municipalidad
Distrital de Pocollay

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 83 -2024-GDUI-MDP/T.



Que, con Informe N° 1543-2024-DALS-GDUI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Modificación N° 02 – Adicional de Obra N° 02 – Mayores Metrados N° 02 – Deductivo de Obra N° 01 de la IOARR “Reparación de Vías de Acceso en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” CUI 2630664, para la revisión, evaluación y/o posterior aprobación, a fin de cumplir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 167-2024-GYRM/IO-RVANPAVL-SGSIL/MDP-TYACNA, la inspector de la Obra, señala que de la revisión y evaluación de la solicitud de la Modificación N° 02 – Adicional N° 02 por Mayores Metrados N° 02 y Deductivo N° 01, basado en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, en su acápite VIII de la Fase de Inversión, Título 8.1.9.3 Informes Mensuales y Subtítulo g); Modificación en la Fase de Inversión, donde indica los motivos, causas de modificación y por la cual el informe presentado fue elaborado.

La Modificación N° 02 – Adicional N° 02 Por Mayores Metrados N° 02 y Deductivo N° 01, la misma que guarda relación con la Directiva Institucional N° 016-2017-GHM-MDP, y cumplir con el objetivo del proyecto da la Opinión Técnica Favorable a la Modificación N° 02, sin incremento presupuestal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Informe N° 1389-2024-SGSIL-MDP-TACNA, la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite la opinión técnica favorable de la Modificación N° 02 – Adicional N° 02 por Mayores Metrados N° 02 y Deductivo N° 01 del IOARR “Reparación de Vías de Acceso en el (la) a nivel de parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay, PROVINCIA DE Tacna, Departamento de Tacna” con CUI N° 2630664, a fin de que sea aprobada mediante acto resolutivo, para continuar con las metas programadas

Que, con Informe N° 1557-2024-DALS-GDUI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional opinión presupuestal, respecto a la Modificación N° 02 (Adicional de Obra N° 02 Mayores Metrados N° 02. Deductivo de Obra N° 01) del IOARR: “Reparación de Vías de Acceso en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna”, CUI 2630664, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0753-2024-GPPDO/MDP-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional informa al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el costo del Adicional N° 02 (por mayores metrados), y Deductivo N° 01 de la OIARR: “Reparación de Vías de Acceso; en el (la), a nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con CUI N° 2630664; determinándose que dicho expediente no demanda mayores recursos adicionales, por ende, no tiene incidencia presupuestal. En ese sentido. Se emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 1571-2024-DALS-GDUI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita al Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal y emisión de acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento al trámite correspondiente.

De la revisión de la documentación acompañada, se determina que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, a través del inspector de obra ha dado opinión técnica favorable a la Modificación N° 02, sin incremento presupuestal (según el Informe N° 167-2024-GYRM/IO-RVANPAVL-SGSIL/MDP-TACNA e Informe N° 1389-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA), después de haber realizado su revisión; dando así cumplimiento a sus funciones de: programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública, y revisar y dar conformidad a los planes de trabajo de mantenimiento de proyectos financiados con recursos de canon, sobre canon y regalías mineras. (literal a y d del artículo 33° del ROF). Asimismo, dicha gerencia indica que, ante los pronunciamientos efectuados por la Sub Gerencia de Inversiones y Liquidación y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respectivamente; por el control que ejercer





Municipalidad
Distrital de Pocollay

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº **83** -2024-GDUI-MDP/T.



la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Obras; consideramos que es factible continuar con el trámite de aprobación de la Modificación N° 02 Adicional de Obra N° 02 – Mayores Metrados N° 02 - Deductivo de Obra 01 del IOARR: “Reparación de Vías de Acceso, en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”.

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarque dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementación para el cumplimiento de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la desconcentración de facultades establecida en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, y las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Modificación N° 02 – Adicional de Obras N° 02 – Mayores Metrados N° 02 asciende a S/. 89,800.80 (Ochenta y nueve mil ochocientos con 80/100 soles) – Deductivo de Obras N° 01 asciende a S/. 89,800.80 (Ochenta y nueve mil ochocientos con 80/100 soles); de la IOARR “Reparación de Vías de Acceso en el (la) a Nivel de Parchado en Avenidas y Vías Locales, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” CUI 2630664, con un monto de presupuesto de ejecución de S/. 605,547.77 (Seiscientos cinco mil quinientos cuarenta y siete con 77/100 soles), sin incremento presupuestal, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST O EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N°01	TOTAL INTEGRAD O	MODIFICACION N°02		TOTAL INTEGRADO 2
		MAYORES METRADOS N°01		DEDUCTIVO N°01	MAYORES METRADOS N°02	
	(A)	(M)	T= (A+M)	(D)	(MM)	T2 = (T - D + MM)
COSTO DIRECTO	405,102.94	69,579.13	474,682.07	89,800.80	89,800.80	474,682.07
GASTOS GENERALES (15%)	60,765.44	10,436.87	71,202.31			71,202.31
COSTO DE OBRA	465,868.38	80,016.00	545,884.38	89,800.80	89,800.80	545,884.38
GASTOS DE ESTUDIOS	7,000.00		7,000.00			7,000.00
GASTOS DE INSPECCION 4 %	16,204.12		16,204.12			16,204.12
GASTOS DE LIQUIDACION 2 %	8,102.06		8,102.06			8,102.06
GASTOS POR GESTION Y ORGANIZACIÓN 7 %	28,357.21		28,357.21			28,357.21
COSTO INDIRECTO	59,663.39	0.00	59,663.39	0.00	0.00	59,663.39
COSTO TOTAL	525,531.77	80,016.00	605,547.77	89,800.80	89,800.80	605,547.77
%	100%	15.23%		17.09%	17.09%	





Municipalidad
Distrital de Pocollay

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 83 -2024-GDUI-MDP/T.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en el marco de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGSIL
GPPDO
GAJ
EFTIC
33942